

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes  
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Acta resumida de la novena sesión del Comité II

18 de noviembre de 2022: 14h10 - 16h55

Presidencia: R. Ollerenshaw (Australia)

Secretaría: I. Higuero  
I Camarena  
T. Carroll  
S.H. Flensburg  
E. Hellinx  
B. Janse van Rensburg  
H. Okusu  
J. Stahl  
J.C. Vasquez

Relatores: A. Caromel  
R. Mackenzie  
L. Oliveira  
C. Stafford

**Cuestiones específicas sobre las especies**

66. Elefantes (Elephantidae spp.)

66.2 Existencia de marfil

66.2.2 Establecimiento de un fondo al que puedan acceder los Estados del área de distribución para la disposición con fines no comerciales de existencias de marfil

Etiopía, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Malí, Níger, Suiza, Togo y Estados Unidos, *David Wildlife Shepherd Foundation* (hablando también en nombre de *Center for Biological Diversity* y *Fondation Franz Weber*) y *Amboseli Ecosystem Trust* apoyan los proyectos de decisión incluidos en el documento CoP19 Doc. 66.2.2, propuestos por Kenya. Estados Unidos indica que no apoya los proyectos de decisión en el documento CoP19 Doc. 66.2.2 recomendados por la Secretaría.

Botswana, China, la Unión Europea y sus Estados miembros, India, Reino Unido y Zimbabwe apoyan los proyectos de decisión recomendados por la Secretaría, opinando que deberían celebrarse deliberaciones adicionales para el desarrollo de mecanismos innovadores y alternativos de financiación sostenible que puedan apoyar iniciativas de conservación en los Estados del área de distribución del elefante africano.

Eswatini, Japón, Namibia, Sudáfrica, República Unida de Tanzania, Zambia y SUCO-SA, hablando también en nombre de diversas otras organizaciones observadoras, reflexionan sobre la importancia de la cuestión y la necesidad de encontrar soluciones de financiación sostenible, pero se oponen a la propuesta de Kenya dado que incluye condiciones que son

restrictivas y expresan preocupación acerca del establecimiento de un nuevo fondo pese a que se ha establecido el Fondo para el Elefante Africano y que está en funcionamiento.

La Presidencia pide a Kenya que siga examinando este tema con las Partes pertinentes y presente al Comité un documento durante la reunión que contenga proyectos de decisión revisados.

## **Cuestiones de interpretación y aplicación**

### **Cumplimiento y observancia general**

#### **28. Leyes nacionales para la aplicación de la Convención**

La Secretaría presenta el documento CoP19 Doc. 28, que ofrece una actualización sobre la situación de las Partes en el marco del Proyecto de Legislación Nacional (NLP) de la CITES. La Secretaría señala a la atención de las Partes el conjunto de proyectos de decisión que se detallan en el Anexo 1 del documento, que, entre otras cosas, incluye una decisión dirigida a la Secretaría para que elabore una guía sobre la aplicación de la Convención en caso de circunstancias excepcionales que impidan el buen funcionamiento de la CITES a nivel nacional.

Ecuador, Kenya, India, Níger, Maldivas, Sri Lanka, Uganda y la República Unida de Tanzania proporcionan actualizaciones sobre sus progresos en la formulación de marcos legislativos nacionales para garantizar la aplicación efectiva de CITES; muchas Partes agradecen la asistencia de la Secretaría y algunas solicitan a la Secretaría que les envíe comentarios sobre la legislación que le han presentado. Georgia, Kenya, el Reino Unido y Estados Unidos apoyan la adopción de los proyectos de decisión descritos en el Anexo 1 del documento. Estados Unidos propone suprimir la palabra “comercial” del proyecto de decisión 19.DD.

El Reino Unido propone, además, enmendar el párrafo e) del proyecto de decisión 19.EE de la siguiente manera:

- e) sujeto a la disponibilidad de recursos, preparar orientación sobre la aplicación de la Convención (p. j., expedición de permisos y certificados) en el caso de circunstancias excepcionales que impidan el debido funcionamiento de la CITES a nivel nacional y ~~recomendar~~ y presentar sus recomendaciones al Comité Permanente para que las examine, entre ellas, posibles enmiendas apropiadas a las resoluciones, inclusive la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18), sobre Permisos y certificados;

La Unión Europea y sus Estados miembros expresan su apoyo a las decisiones contenidas en el Anexo 1 y proponen la siguiente adición al párrafo h) del proyecto de decisión 19.EE

- h) informar, en las reuniones ordinarias del Comité Permanente, según proceda, y a 20ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en relación con la aplicación de la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15), sobre *Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención*, y de las Decisiones 19. AA a 19.EE.

La Unión Europea y sus Estados miembros, el Reino Unido y Estados Unidos apoyan la supresión de las Decisiones 18.62 a 18.67.

Georgia propone que la Secretaría considere la posibilidad de publicar la legislación pertinente de los países de la Categoría 1 del NLP en el sitio web de la CITES. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) felicitó al PNL en ocasión de su 30 aniversario.

Se acuerdan los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 28, enmendados por la Unión Europea y sus Estados miembros, el Reino Unido y Estados Unidos. Se acuerda suprimir las Decisiones 18.62 a 18.67.

## 29. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento

### 29.1 Aplicación del Artículo XIII y de la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18), sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*.

La Secretaría presenta el documento CoP19 Doc. 29.1, que contiene un informe sobre las actividades realizadas por la Secretaría en relación con la aplicación del Artículo XIII y la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18), sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*.

Senegal señala a la atención de los presentes una cuestión reciente relativa a un decomiso de *Pterocarpus erinaceus* procedente de Malí. Malí, subraya su adhesión a la CITES y solicita la asistencia técnica y financiera de la Secretaría. Guinea pide la ayuda de la Secretaría en relación con la exportación de sus existencias de especímenes preconvención de *Pterocarpus erinaceus*. Guinea-Bissau pregunta por qué sigue siendo objeto de una suspensión del comercio de especímenes de *Pterocarpus erinaceus*. La República Democrática del Congo proporciona información sobre su sistema informatizado de gestión de la información que ha mejorado la aplicación de la CITES y expresa su preocupación por la referencia a la repatriación de escamas de pangolín que figura en el documento. Maldivas señala que su legislación nacional se ratificó en julio de 2022.

La Unión Europea (UE) y sus Estados miembros indican que el proceso acelerado en virtud del Artículo XIII no debería ser un procedimiento ordinario sino una herramienta importante y útil para tratar asuntos que requieren una intervención urgente. La UE y sus Estados miembros expresan su preocupación por el volumen de trabajo del Comité Permanente y alientan a las Partes a que colaboren para finalizar los casos relativos al cumplimiento. Además, indican que, en caso necesario, están dispuestos a proporcionar información adicional sobre las instalaciones de cría en cautividad de las especies incluidas en el Apéndice I.

La Secretaría señala que está dispuesta a notificar a las Partes cualquier progreso sobre *Pterocarpus erinaceus*.

El Comité toma nota de la información proporcionada en el documento CoP19 Doc. 29.1.

### 29.2 Totoaba (*Totoaba macdonaldi*)

#### 29.2.1 Informe de la Secretaría

y

#### 29.2.2 Renovación y actualización de decisiones en la CoP19

La Secretaría presenta el documento CoP19 Doc. 29.2.1 e informa sobre una reunión de los Estados del área de distribución, de tránsito y de consumo, sobre la creación y puesta en marcha del grupo de contacto trilateral para la aplicación de la ley integrado por China, México y Estados Unidos, y sobre la segunda misión de la Secretaría a México del 30 de marzo al 6 de junio de 2022. Señala que México ha avanzado bien en algunos ámbitos pero observa que siguen existiendo preocupaciones. Propone los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 3 del documento para su adopción.

Estados Unidos presenta el documento CoP19 Doc. 29.2.2, proponiendo proyectos de decisión para actualizar y reforzar las actuales Decisiones 18.292 a 18.295. Estados Unidos recalca la urgencia de tomar medidas y garantizar el cumplimiento de la Convención, dado que en este caso único, una especie incluida en el Apéndice I de la CITES, la totoaba, seguirá disminuyendo mientras que otra especie incluida en el Apéndice I de la CITES, la vaquita, se enfrenta a una extinción inminente, debido al comercio internacional ilegal. Como posible solución, Estados Unidos propone trabajar sobre las revisiones propuestas por la Secretaría a los proyectos de decisión 18.292 a 18.295 como figuran en el documento CoP19 Doc. 29.2.1 y someter los cambios propuestos con mayor detalle en su debido momento.

México detalla las medidas que ha adoptado para hacer avanzar la cuestión y hace un llamamiento para que se incrementen la cooperación y el intercambio de información a fin de atajar el comercio ilegal. Invita a China y Estados Unidos a redactar el mandato de un grupo de contacto trilateral para la aplicación de la ley y propone crear un grupo de trabajo para redactar proyectos de decisión encaminados a atajar el comercio ilegal en toda la cadena de suministro.

China, explicando algunas de las medidas que ha tomado, insta a México a tomar medidas enérgicas contra la pesca ilegal y alienta a los Estados Unidos a aprobar el mandato de un grupo de contacto trilateral para la aplicación de la ley para que pueda comenzar la cooperación. China apoya la propuesta de México de establecer un grupo de trabajo.

Reconociendo las medidas adoptadas por México pero observando la situación crítica y las preocupaciones que siguen existiendo, Benin, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria y Senegal apoyan las enmiendas propuestas por Estados Unidos que figuran en el documento CoP19 Doc. 29.2.2.

Suiza expresa su decepción porque se han tardado muchos años en tomar medidas concretas y espera que se puedan encontrar puntos de confluencia en lo que respecta a los dos documentos presentados para su examen por la Conferencia de las Partes.

Preocupados por la falta de avances y aplicación de la ley, el Reino Unido y *Animal Welfare Institute* (AWI), también en nombre de varias organizaciones observadoras, indican su preferencia por los proyectos de decisión incluidos en el documento CoP19 Doc. 29.2.2, pero explican que también pueden apoyar los proyectos de decisión revisados que figuran en el documento CoP19 Doc. 29.2.1.

Japón está a favor de los próximos pasos de México y de que la Secretaría inicie el estudio al que se hace referencia en el proyecto de decisión 18.294 (Rev. CoP19) a la mayor brevedad para que se entienda mejor magnitud de los problemas y se definan las cuestiones que hay que abordar.

La Unión Europea y sus Estados miembros reconocen los progresos realizados por México pero destacan la necesidad de realizar más mejoras en materia de aplicación de la ley, particularmente en el control de los sitios de salida y la utilización de redes de enmalle en el área de refugio de la vaquita y el área de tolerancia cero.

Canadá toma nota de la preocupación colectiva en materia de conservación y del trabajo realizado hasta la fecha y reconoce que Estados Unidos ha indicado que tal vez tenga una propuesta para conciliar los dos documentos que se están examinando y alienta a los delegados a considerar la propuesta de Estados Unidos.

México indica que desea hacer enmiendas adicionales a los proyectos de decisión.

*Sea Shepherd Legal* aporta una actualización técnica sobre el trabajo que está llevando a cabo para ayudar al Gobierno de México a hacer respetar el área de tolerancia cero y realizar un seguimiento de ella. La supervisión realizada por *Sea Shepherd Legal* muestra que a pesar de que aún se observan embarcaciones en el área de tolerancia cero, el número de embarcaciones ha disminuido debido a las intervenciones realizadas por México. AWI, en nombre de cierto número de organizaciones observadoras, expresa preocupación acerca de la disminución actual en la población de la vaquita. Haciendo que sea una situación de conservación urgente.

La Presidencia indica que, en general, se ha mostrado apoyo al documento CoP19 Doc. 29.2.2, pero que Estados Unidos está dispuesto a buscar puntos de encuentro haciendo algunas modificaciones en los proyectos de decisión en el documento CoP19 Doc. 29.2.1, teniendo en cuenta ambos documentos. La Presidencia invita a los Estados Unidos a compartir con las Partes interesadas las enmiendas que propone en los proyectos de decisión, consultar a México y preparar un documento del período de sesiones para que lo examine el Comité.

### **Adopción de las actas resumidas**

La Presidencia invita al Comité a examinar el acta resumida CoP19 Com. II. Rec. 4. Estados Unidos solicita un cambio en el tercer párrafo en el punto 13 del orden del día para suprimir el texto “según se prevé en las resoluciones y decisiones en vigor y”. Con este cambio, se adopta el acta resumida Rec. 4.

Se levanta la sesión a las 16h55.